Junram.to segun tienen de costumbre, Vezinan de No-
del Junam.to y solemnidad acostumbrado, el qual hecho y
no de otra manera, orden la posesion de dicho. Ofizio, los
Vezinos, ayan, y tengan por bocal mi Vez, y la tengan
todo lo dicho y cada cosa, y parte de ello, segun
dicho es, y declarado, y lo mismo
Onrras, Gracias, Mercedes, Franquezas, Libertades, Exemziones
preheminencias, prerrogativas, y Onmunidades, que son razon
de dicho Ofizio, de sus Vasallos, y goza, y deven ser guardadas, y
de derecho, o costumbre, deven y pueden Vsar, y gozar los demas Vezinos de los dhos. Salinas, de Atienza y
de Medianas, y Zanzeniegas, segun se Vsa, y acostumbra, y
dicho Vzo. Padre Como cada Vno, de los otros Vezinos, de
dicho, y de
dicha Villa, todo bien, y cumplidam.te
de manera, y no sobre cosa alguna, y en ello ni parte de ello,
embargo, ni Impedim.to alguno, y no gozan, ni consientan poner
que lo, y. la presente, o Vezino, y he por Vezino, al dho. Ofizio,
del Vzo, y exerzicio de el, y de dho. poder y facultad, para lo,
Vsar, y exercer, Caso, y por los Sitios dhos, y alguno de ellos
del nuevo Vezino, y asimismo, y doy poder y facultad
que Vos, y los demas Sucesores, en el dho. Ofizio cada
Vno en su tiempo, podais entrar, y entrar, y
dicha. y. Con armas de rejada, y daga, y tener y estar
en el, Concejo, y nombrar Tenientes, que pueda servir
y sirva, en Vzo. lugar el dho. Ofizio, y tener Voz y Voto
en el dho ayuntam.to como Vos, y no concurrais, jun
tos, dias y el Vno solo, y al dho Teniente le abeis de poder
Vemos ver, y quitar Con Causa, o sin ella, y volver, a nombrar
otro; y mando a la dicha N.a y a Vezinos y a Vzo. Teniente
en la forma y baxo lo dicho, en Vuestro, en Vuestro nombram.to que hi
zieren y en el, Sitio de Vecindo, alguno, y de menos, y volem
tad y Con las dhas, Calidades, tiempos, el nominado Ofizio y
Sitio de heredad, perpetuam, tem.a siempre como mas para Vos y Vza,
herederos, y Sucesores, y para quien de Vos, y de ellos, y de ellos tuviere
y Causa, Con la clausula y Vinculados, y la de no enajenar, ni dis
que sobre el sean Vinculados, y la de no enajenar, ni dis
sacar Vzo. Padre, la parte del Valor libre y tubiere dho
Ofizio, a Suerte tasazion, la hayais de traer a apuntazion